


	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 1	Código MN-CI-01	Página 1 de 7	
	CODIGO ETICA AUDITOR INTERNO	Fecha Vigencia 2018/07/06	Documento Controlado		

CODIGO ETICA DEL AUDITOR INTERNO

<p>ELABORO:</p>  <p>FLORALBA GUATIVA BOBADILLA Jefe Oficina Control Interno FECHA: 2018/07/03</p>	<p>REVISO:</p>  <p>FLORALBA GUATIVA BOBADILLA Jefe Oficina Control Interno FECHA: 2018/07/05</p>	<p>APROBO:</p>  <p>LUIS IGNACIO BETANCOURT SILGUERO Gerente RESOLUCIÓN No.356 De 2018/07/06</p>
<p>Vo.Bo: MARTHA ELENA AMAYA Oficina de Calidad</p>	<p>FECHA: 2018/07/05</p>	

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 1	Código MN-CI-01	Página 2 de 7	
	CODIGO ETICA AUDITOR INTERNO	Fecha Vigencia 2018/07/06	Documento Controlado		

CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	3
2.	ALCANCES Y RESPONSABLES.....	3
3.	GENERALIDADES.....	3
3.1	ELEMENTOS DEL CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO.....	3
3.1.1	PRINCIPIOS Y REGLAS DE CONDUCTA.....	3
3.2.3.1	Integridad.....	4
3.2.3.1	Objetividad.....	4
3.2.3.1	Confidencialidad.....	4
3.2.3.1	Competencia.....	5
4.	TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	5
5.	BIBLIOGRAFIA.....	6
6.	REGISTRO DE CALIDAD.....	6

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 1	Código MN-CI-01	Página 3 de 7	
	CODIGO ETICA AUDITOR INTERNO	Fecha Vigencia 2018/07/06	Documento Controlado		

INTRODUCCION

La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una entidad. Además, ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión, control y gobierno¹.

En este sentido, es necesario contar con un marco de conducta para quienes ejercen la práctica de auditoría en las entidades para dar cumplimiento al rol de evaluación y seguimiento establecido en el Decreto Nacional 648 de 2017.

1. OBJETIVO

Promover el adecuado comportamiento de los auditores internos bajo el cumplimiento de las normas internacionales para la práctica de auditoría interna.

2. ALCANCES Y RESPONSABLES

El presente código de ética toma como referencia algunos aspectos contenidos en el "Código de Ética" del Instituto de Auditores Internos (IIA, por sus siglas en inglés), el cual abarca tanto los principios para la práctica de la profesión, como las reglas de conducta que describen los comportamientos que deberá adoptar el auditor interno al desarrollar su trabajo.

Este Código de Ética Profesional es aplicable a todos los Auditores Internos de la entidad.



3. GENERALIDADES

3.1 ELEMENTOS DEL CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO.

3.1.1 PRINCIPIOS Y REGLAS DE CONDUCTA

Los auditores internos de la entidad deben aplicar y cumplir los siguientes principios y reglas de conducta.

¹ IIA. Marco Internacional para la práctica profesional de Auditoría Interna.

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 1	Código MN-CI-01	Página 4 de 7	
	CODIGO ETICA AUDITOR INTERNO	Fecha Vigencia 2018/07/06	Documento Controlado		

PRINCIPIOS	REGLAS DE CONDUCTA
<p><u>3.2.3.1 Integridad</u></p> <p>La integridad de los auditores consiste en desempeñar el trabajo de auditoría interna con honestidad, diligencia y responsabilidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Abstenerse de participar en actividades ilegales o en actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la organización. ✓ Respetar y contribuir al cumplimiento de los objetivos y leyes de la organización ✓ Mantener una actitud propositiva y de respeto frente al auditado y demás grupos de interés con quienes interactúa.
<p><u>3.2.3.1 Objetividad</u></p> <p>Requiere que los auditores internos evalúen equilibradamente todas las circunstancias relevantes y no subordinen su juicio a otras personas ni se dejen influir indebidamente por sus propios intereses o por los de otros stakeholders (grupos de interés).</p>	<p>Los auditores internos deben abstenerse de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Participar en actividades o relaciones que, por estar en conflicto con los intereses de la organización, puedan perjudicar la imparcialidad de su evaluación. ✓ Aceptar cosas que puedan perjudicar su juicio profesional. ✓ Evaluar operaciones específicas de las cuales hayan sido previamente responsables. <p>Deben Informar oportunamente cualquier conflicto de interés que ponga en riesgo la objetividad en el trabajo de Auditoría</p>
<p><u>3.2.3.1 Confidencialidad</u></p> <p>Es la obligación que tiene los Auditores Internos en guardar la debida reserva sobre la información que han recibido en desarrollo de su función, aplicando los procedimientos establecidos en la ESE Solución Salud. No se debe divulgar información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para realizarlo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo. ✓ No utilizarán información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la organización. ✓ No revelarán a terceros la información obtenida en desarrollo de su trabajo, salvo para el cumplimiento de exigencias legales. ✓ Cumplirán los procedimientos aprobados en la Entidad para el manejo, protección y divulgación de la

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 1	Código MN-CI-01	Página 5 de 7	
	CODIGO ETICA AUDITOR INTERNO	Fecha Vigencia 2018/07/06	Documento Controlado		

	información.
<p>3.2.3.1 Competencia</p> <p>Indica que el auditor interno debe tener y desarrollar los conocimientos, habilidades, aptitudes, experiencias y destrezas requeridas para cumplir con los objetivos de su labor.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia. ✓ Desempejarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna. ✓ Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios. ✓ Cumplirán las normas, políticas, procedimientos y prácticas aplicables en los diferentes campos del conocimiento requeridos para su trabajo.

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.

Auditoría interna: Es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y de consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una entidad. Ayuda a una entidad a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

Control interno: Un proceso efectuado por la dirección y el resto de personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de las siguientes categorías:

- Eficacia y eficiencia de las operaciones.
- Confiabilidad de la información.
- Cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas que sean aplicables.

Efectividad: Medida del impacto de la gestión tanto en el logro de resultados planificados como en el manejo de recursos utilizados.

Eficacia: Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados.

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 1	Código MN-CI-01	Página 6 de 7	
	CODIGO ETICA AUDITOR INTERNO	Fecha Vigencia 2018/07/06	Documento Controlado		

Eficiencia: Capacidad de producir al máximo de resultados con el mínimo de recursos, energía y tiempo.

Gestión: Actividades coordinadas para planificar, controlar, asegurar y mejorar una entidad.

5. BIBLIOGRAFIA.

Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 en armonía con el artículo 269 establece la existencia de un Control Interno en todos los ámbitos de la Administración Pública.



Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y define la Oficina de Control Interno (o quien haga sus veces), como uno de los componentes del Sistema de Control Interno encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Dec. 648 de 2017 art. 2.2.21.1.16 literal c). Establece la constitución y funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno y en especial los de la auditoría interna.

El artículo 2.2.21.4.8 del Decreto 648 de 2017 establece entre los instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna, el Código de Ética del Auditor Interno que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de éste.

6. REGISTRO DE CALIDAD.

Registros	Código	Identificación	Ubicación	Responsable del Almacenamiento	Tiempo de Retención	Disposición Final
Carta de Compromiso Auditor Interno	FR-CI-14	Este formato se utiliza para garantizar la aplicación del Código Ética del Auditor Interno	Historia Laboral	Jefe Oficina Recurso Humano	Según tabla de retención documental	Según tabla de retención documental

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 1	Código MN-CI-01	Página 7 de 7	
	CODIGO ETICA AUDITOR INTERNO	Fecha Vigencia 2018/07/06	Documento Controlado		

CONTROL DE CAMBIO

VERSIÓN No	DESCRIPCIÓN U ORIGEN DEL CAMBIO	APROBÓ	FECHA
1	Se elabora la primera versión del Código de Ética del Auditor Interno	Gerencia	06/07/2018